

Los Técnicos de Farmacia, compañeros de viaje necesarios

PRATS ORTEGA R

Jefe de Servicio de Farmacia. Hospital de Manises. Valencia (España)

Fecha de recepción: 21/01/2022 - Fecha de aceptación: 21/01/2022

DOI: <http://dx.doi.org/10.4321/S1699-714X20220001000022>

Sr. Director:

En el 66º Congreso Nacional de la SEFH, en la sesión "Farmacia Hospitalaria: oportunidades y desarrollo profesional", el presidente de la EAHP, Andreas Sule, mencionó que "el Servicio de Farmacia Hospitalaria no es el recinto, las paredes, si no el servicio que se presta". No puedo estar más de acuerdo.

Desde hace unos años estamos asistiendo a una mayor incorporación del farmacéutico especialista hospitalario a distintos equipos asistenciales (Cuidados Intensivos, Urgencias, Onco-Hematología, Pediatría, etc.), siendo en estos entornos donde un farmacéutico clínico puede desarrollar todo su potencial, aportando un valor añadido al contribuir a la consecución de los objetivos terapéuticos de los pacientes, así como a incrementar su seguridad.

Pero la atención farmacéutica no es el único servicio que presta un Servicio de Farmacia Hospitalaria (SFH). La ley 29/2006 de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios define las funciones de un SFH a nivel nacional. De estas funciones, una parte son exclusivas del SFH, conformando nuestro "core" profesional, que podríamos resumir en: responsabilidad técnica de la adquisición, calidad, correcta conservación, cobertura de las necesidades, custodia, preparación de fórmulas magistrales o preparados oficinales, dispensación/distribución de los medicamentos, garantizar su correcta administración y el cumplimiento de la legislación de medicamentos.

Si queremos que el farmacéutico pueda realizar funciones en las que aporte un valor añadido aprovechando sus competencias clínicas, estamos obligados a una reorganización del SFH, en las que el farmacéutico clínico "deje de hacer para poder hacer". Las funciones que deja de cubrir deberán de ser asumibles por personal no farmacéutico manteniendo una calidad y seguridad adecuadas. Justo aquí es donde los Técnicos de Farmacia y Parafarmacia nos pueden ayudar.

El Técnico de Farmacia y Parafarmacia es un título oficial de grado medio de 2 años de duración, establecido inicialmente en el Real Decreto 547/1995 y regulado actualmente por el Real Decreto 1689/2007, el cual incrementa las horas lectivas de 1.300 a 2.000, establece las competencias (artículo 5) y cualificaciones legales de los técnicos (artículo 6, basado en el RD 1087/2005) e indica sus perfiles laborales predominantes (artículo 7), entre los que figura el de Técnico de Farmacia Hospitalaria. No voy a entrar en si debiera de ser un Grado Medio, o un Grado Superior (al igual que

los técnicos de rayos o laboratorio), puesto que este no es el objeto de esta carta. Sí que veremos más adelante cómo suplir posibles carencias formativas.

Las cualificaciones legales de los técnicos se resumen en: "asistir en (tarea), bajo la supervisión del facultativo", siendo las tareas la dispensación, la elaboración y la realización de análisis clínicos sencillos. Este "asistir", que no figuraba en el RD 547/1995, ha generado no poca controversia. En este sentido, la RAE incluye en su acepción segunda de "asistir" el desempeño de tareas específicas. Consultadas fuentes jurídicas, éstas traducen "asistir" como un equivalente a "realizar las actividades de... bajo supervisión". Por lo que la interpretación de la norma es favorable a que puedan realizar las tareas, siempre y cuando se dé una supervisión, la cual podrá ser directa, o indirecta, mediante protocolos y establecimiento de criterios de capacitación de los técnicos.

Así pues, disponemos de un colectivo profesional con formación específica y cualificado para la realización de tareas técnicas, que se puede integrar en el SFH dependiendo directamente de la Jefatura de Servicio de Farmacia Hospitalaria, lo que permite ganar en flexibilidad y estabilidad de la plantilla.

La incorporación de los técnicos de farmacia en los SFH se debe de afrontar como la de cualquier otro colectivo laboral, en base a los criterios de cualificaciones/competencias, conocimientos, aptitudes, actitudes, habilidades y, no lo olvidemos nunca, formación continua.

Ya hemos visto anteriormente que los técnicos están cualificados legalmente para gran parte de las funciones "core" del SFH, bajo la dirección técnica de un farmacéutico, siendo superiores a la de los auxiliares de farmacia/enfermería y enfermeros (quienes carecen de formación específica y cualificación en determinadas funciones de los SFH). Los otros criterios se pueden resumir en el concepto de capacitación. Este concepto es vital, puesto que no aplica al colectivo si no al individuo, y tiene horizonte temporal, puesto que la capacitación se puede conseguir, pero también se puede perder (no continúa con su formación o cambian sus habilidades).

El ejemplo más claro de capacitación es el que se recoge en la USP 797, donde se estipula la formación y habilidades que debe tener un elaborador de productos estériles, así como las pruebas que tiene que superar, así como la cadencia de formación o de pruebas.

Los farmacéuticos, en nuestro papel de directores técnicos o supervisores, debemos de, en primer lugar, dividir las funciones que van a realizar los técnicos en áreas de competencia (ej: almacén, unidosis, reenvasado, pacientes externos, elaboración de no estériles, elaboración de estériles, etc). En segundo lugar, para cada área de competencia definir y protocolizar las tareas que se van a realizar. En tercer lugar, establecer la formación mínima que debe tener el técnico, que conocimientos, que habilidades y, en caso de requerirlo, las evaluaciones necesarias y la periodicidad de las mismas en cada área de competencia.

De esta forma, cada vez que un técnico vaya a un área de competencia nueva, tendrá que demostrar su competencia en ésta de forma previa a su desempeño de la misma. Con esto nos aseguraremos de que el SFH sigue prestando unos servicios profesionales, de calidad y seguros, y nos permitirá centrar la actividad del farmacéutico clínico allí donde puede aportar un valor añadido.

En cuanto a la formación continuada, conforme están aumentando el número de técnicos incorporados en los SFH, sus ámbitos competenciales y sus necesidades formativas, la oferta formativa para ellos se está incrementando. De forma adicional a la que se les da en los SFH para su capacitación, y a otros cursos de ámbito nacional u autonómico organizado por determinados SFH, cabe destacar el trabajo que está realizando la SEFH.

La SEFH dispone del grupo de trabajo TecniFarmH, el cual ha desarrollado una plataforma dirigida a que los técnicos de farmacia incrementen y actualicen los conocimientos acerca de una amplia gama de competencias encaminadas a conseguir que los SFH nos situemos en un nivel de excelencia en eficiencia y seguridad en la farmacoterapia de los pacientes que atendemos.

Desde el 62 Congreso de la SEFH, celebrado en 2018, se está consolidando un espacio destinado a los Técnicos de Farmacia, con temática específica para ellos y con la participación activa de los mismos, mediante ponencias o posters científicos.

En enero de 2022 se ha publicado en el blog "Cuaderno de Boticora" la noticia de que la SEFH ha remitido al Ministerio de Educación y Formación Profesional la propuesta de un curso de especialización en procesos de Farmacia Hospitalaria con carácter oficial para técnicos de grado medio, faltaría ver qué recorrido tiene esta iniciativa.

Paradójicamente al esfuerzo formativo que se está realizando por parte de la SEFH y los SFH, en la Asamblea de la SEFH del año 2019 se acordó la no incorporación de los técnicos como miembros, no de pleno derecho, a la SEFH. En cambio, otras sociedades, como la ASHP, sí que admiten a técnicos como miembros, no de pleno derecho (al igual que a estudiantes, residentes y jubilados). Con la experiencia que hemos adquirido de trabajar conjuntamente con técnicos, en cada vez un mayor número de SFH, ¿fue una decisión estratégica acertada? ¿se puede reevaluar esa decisión? ¿estamos a tiempo de reevaluarla?

Para finalizar, decía al principio de esta carta que el SFH es el servicio que proporciona, si los farmacéuticos queremos crecer, tenemos que incorporar a los técnicos como compañeros de viaje para que nos ayuden a mantener un servicio de calidad y seguro, pero para ello también tenemos que arremangarnos, formarlos y ayudarlos a crecer para, con ellos, crecer todos juntos.

Conflicto de intereses: El autor declara no tener conflicto de intereses.



Este obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional.